

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 659, de fecha 24 de julio de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por parte del grupo folklórico "AUKAN", para que realice un show dentro de la actividad "Campeonato de Cueca Comunal del Adulto Mayor", el día jueves 14 de agosto del presente.
- 2.- El Certificado de Finanzas Nº 164, de fecha 31 de julio de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del grupo folklórico "AUKAN".
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2º y 6º y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los adultos mayores.
- b) Que durante el mes de agosto de cada año, se lleva a cabo el Campeonato de Cueca Comunal del Adulto Mayor.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña María Patricia Carrasco Seguel, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien se obliga a que el grupo Folklórico "AUKAN", realice un show musical en el marco de la actividad recreativa "Campeonato de Cueca Comunal del Adulto Mayor 2014" en la comuna de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$111.000.- (ciento once mil pesos) con impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día jueves 14 de agosto de 2014.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto a la cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 004 sub sub asignación 005, denominada "Programa Adulto Mayor", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/MAE/XM/CJef
DISTRIBUCIÓN: [REDACTED] MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
1.- Alcaldía ABOGADO
2.- Secretaría Municipal ASESOR
3.- Administración
4.- Administración y Finanzas.
5.- Asesor Jurídico
6.- Dirección de Desarrollo Comunitario
7.- Interaccede

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 12 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, Cédula de Identidad [REDACTED] chilena, domiciliada [REDACTED] Comuna de Quintero, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a que el grupo folklórico "AUKAN", realice un show musical en el marco de la actividad recreativa Campeonato de Cueca Comunal del Adulto Mayo 2014.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, es la de obtener que el grupo folklórico conformado por María Carrasco, Francisco Benítez, Elías Amigo y Víctor Contreras, llamado "AUKAN"; realice un show musical en el marco de la actividad recreativa "Campeonato de Cueca Comunal del Adulto Mayor 2014", dirigido a los adultos mayores de la comuna de Quintero, que se realizará el día 14 de agosto de 2014.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$111.000 (ciento once mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para el día 14 de agosto de 2014, desde las 16:30 hrs. hasta las 20:00 hrs. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes del grupo folklórico "AUKAN", individualizados en el punto SEGUNDO, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 005, denominada "Programa Adulto Mayor".

SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:



MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL
PRESTADOR DE SERVICIOS



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE